



Dictamen CHPCPyDI/036/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo
Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 27 de octubre de 2025, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales a efecto de analizar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 20 de octubre del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/1134/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto





originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública a través del oficio DGOP/SDGOP/131025-001.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los





Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del presente ejercicio fiscal en términos del oficio TMG/1134/2025.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de ampliación líquida, para dar suficiencia a dicho Programa, derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Dirección de Mantenimiento y Bacheo:

- a) Creación a la partida 2490, denominada “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, por un monto de \$1'000,000.00, para la adquisición de materiales para mantenimiento y bacheo de la carretera Panorámica de Guanajuato.

Por lo que se da ampliación líquida a la cuenta de ingreso 910211, “Convenio Recurso Extraordinario” por un millón de pesos derivado de la aportación que realizará la Secretaría de Finanzas mediante el Convenio de Transferencia de Recursos extraordinarios que celebra el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Guanajuato de fecha 8 de octubre de 2025.

Ahora bien, con independencia de la propuesta de ampliación líquida antes mencionada conforme al dictamen por unidad responsable y partida presupuestal el cual constituye de manera específica la materia del presente dictamen, se destaca que, conforme al oficio TMG/1134/2025, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual, remite la propuesta para dar suficiencia presupuestal al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, se envía, además, la gestión documental que da soporte a dicha solicitud en donde se especifica de manera particular el monto asignado a la obra, a saber:





1. Oficio DGOP/SDGOP/131025-001, suscrito por la Directora General de Obra Pública, mediante el cual, remite a la Tesorera Municipal las actualizaciones del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025 del Municipio de Guanajuato, respecto a la creación y modificación de recursos para obras y/o acciones dentro del Programa: Mantenimiento y Bacheo para este ejercicio fiscal, anexando, además, para tales efectos, los formatos relativos a los dictámenes por unidad responsables y partidas presupuestales para esta Comisión.

Anexo a dicho oficio, se encuentra el documento denominado “Programa de Obra Pública 2025 del Municipio de Guanajuato”, referente al análisis y evaluación de la modificación de dicho Programa, previamente autorizado, del cual, se desprende el siguiente formato:

Formato de transferencia 1:

- En la acción identificada con el numeral 1: Se actualiza la reclasificación de recursos municipales por fuente de financiamiento de la acción 2025/003, denominada “mantenimiento y bacheo en diversas áreas de la ciudad”, dentro del apartado Programa de Mantenimiento y Bacheo/2025, por la cantidad de \$2'510,847.19 a la fuente de financiamiento de





Convenios Estatales, aprobados en la Sesión Ordinaria número 18 del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2025.

Asimismo, se da suficiencia presupuestal a la misma acción por la cantidad de \$1'000,000.00 de Convenios Estatales, de acuerdo con el Convenio de Transferencia de Recursos que celebra el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Guanajuato, para la “adquisición de materiales para mantenimiento y bacheo de la Carretera Panorámica”.

En ese sentido, se encuentra anexo el oficio TMG/.-703-7/2025, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual informa a la Dirección General de Obra Pública la modificación de la fuente de financiamiento de diversas partidas del presupuesto municipal autorizado originalmente de dicha dependencia a efecto de ser ejercicio conforme a lo programado de conformidad con el nuevo código presupuestal.

Finalmente, se adjunta el referido convenio de transferencia de recursos por la cantidad ya mencionada a efecto de que el Municipio adquiriera los materiales para el mantenimiento y bacheo para la carretera Panorámica de esta ciudad capital.





Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección General de Obra Pública, para autorizar la suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, en virtud de que, en los términos del oficio TMG/1134/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Se precisa que la función de este órgano interno del Ayuntamiento, se centra específicamente en analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal al Programa, en los términos enviados por la Tesorería Municipal, es decir, la definición del programa así como de las acciones de obra pública, son propuestos, en el caso que nos ocupa por la Dirección General de Obra Pública, conforme a las atribuciones que rigen su actuar, siendo entonces, materia de estudio y análisis de la Comisión de Obra Pública, la validación y pertinencia del mismo.





Ahora bien, se destaca que, los movimientos presupuestales propuestos, conlleva la ejecución de acciones que impactan de manera positiva en el desarrollo y beneficio de la ciudadanía guanajuatense, razón por la cual, se estima viable su aprobación.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/1134/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en





la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. Se propone al Ayuntamiento de Guanajuato que, en términos de la consideración tercera, se aprueben las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a las

MUNICIPIO DE GUANAJUATO							
En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco.							
Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111M130120500	DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y BACHEO	-	1,000,000.00	-	-	-	-
	Total Presupuesto Egresos Modificado	-	1,000,000.00	-	-	-	-
910211	CONVENIO RECURSO EXTRAORDINARIO	-	-	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	1,000,000.00	
	Total de Movimientos de las Transferencias		1,000,000.00	-	-	1,000,000.00	





obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública y enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG/1134/2025, para quedar en los siguientes términos:

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG/1134/2025, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	





	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/036/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 27 de octubre de 2025.

